



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE JULIO DE 2021

No. 646

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble identificado registralmente como departamento 302 del edificio en condominio número 911 de la calle de Coquimbo, colonia Lindavista C.D., Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, actualmente identificado como departamento número 302 del inmueble ubicado en calle Coquimbo número 911, colonia Lindavista, demarcación territorial Gustavo A. Madero, únicamente por lo que refieren los derechos de copropiedad que le corresponden a esa unidad privativa respecto del inmueble en el que se encontraba construido, consistente en 6.95% de una superficie de 714.24 metros cuadrados de terreno (Segunda Publicación) 4

Secretaría de Gobierno

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-048/COTECD-21-OAP-SEGOB-ACH-10/010320 9

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-PIR-002-2-2021, Instalación y Quema de Artificios Pirotécnicos en Espectáculos Públicos y Tradicionales en la Ciudad de México 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se modifican diversos Sistemas de Datos Personales en Posesión, Tutela y Tratamiento de esa Secretaría 21
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Solicitantes de Expedición, Renovación y/o Reposición de Licencias de Conducir para Particulares Tipo A, A1, A2, y Permisos de Conducir para Menores 28
- ◆ Aviso por el que se establecen las vialidades en las que se implementará el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado, Legaria 32

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la inscripción del Programa Social denominado, Refloreciendo Pueblos y Comunidades, al Registro Electrónico de Trámites y Servicios 39

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa Anual de Obra Pública, 2021 44

Procuraduría Social

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el link donde podrán ser consultados los resultados de la Convocatoria de Intervenciones Artísticas, enfocadas hacia las artes plásticas en las Unidades Habitacionales 45

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2021 46

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el pueblo de Santiago Acahualtepec 48

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

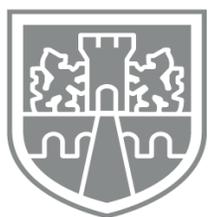
Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio de 2021 50

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior

- ◆ Aviso por el cual se hacen del conocimiento público los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, correspondientes al Segundo Trimestre del 2021 51



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLCLÓRICA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 29 DE ENERO DE 2021

Único.- Se modifican los numerales 3.1.-ANTECEDENTES y numeral 7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, para quedar de la siguiente manera

3.1.-ANTECEDENTES

El Programa Social “Escuela de danza” tiene sus antecedentes en “COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLCLÓRICA” el cual fue creado en el Ejercicio Fiscal 2019 con un monto presupuestal de \$ 400,000.00. En el ejercicio fiscal 2020 “INSTITUTO DE LAS DANZAS DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO 2020” que conto con un monto presupuestal de \$600,000.00. Para el ejercicio fiscal 2021 este programa social se llamará “**COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLKLORICA DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO**” y su monto presupuestal será de \$216,000.00 para el periodo enero-junio y de \$216,000.00 para el periodo julio- diciembre.

7. - PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Beneficiar a un estimado de hasta 150 usuarios niños, jóvenes, hombres, mujeres y personas mayores de 10 años en adelante con clases virtuales de danza. 6 facilitadores quienes recibirán un apoyo económico de hasta \$36,000.00 cada uno distribuidos en hasta 12 dispersiones. Este programa social no genera gastos de operación toda vez que las actividades se realizaran vía virtual

DESGLOSE	PERSONA	FRECUENCIA
\$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MN)	6 facilitadores con \$6,000.00 pesos cada uno.	06 dispersiones durante el periodo enero-junio del ejercicio fiscal 2021.
\$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MN)	6 facilitadores con \$6,000.00 pesos cada uno.	06 dispersiones durante el periodo julio-diciembre del ejercicio fiscal 2021.
\$0.00	Hasta 150 niños, niñas, jóvenes hombres y mujeres, personas de 10 años en adelante que habiten la alcaldía Iztacalco.	432 horas durante los 2 periodos de clases de danza virtuales por persona.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este Aviso deja sin efectos la publicación anterior, solamente en los numerales que se mencionan, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de marzo del presente.

TERCERO.- Este Aviso entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2021.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO
